



IMPULSO

IMPULSO INDUSTRIAS IMPORT-EXPORT S.R.L.

Garci Carbajal 705 – IV Centenario Telefono / Fax (054) 201090 E-mail: impulso-ind@hotmail.com

Arequipa 29 de Agosto 2020

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MOQUEGUA.

Estimados Señores:

Con un cordial saludo y en cumplimiento a lo normado en la Adjudicación Simplificada N°- AS-SM-11-2020-CS /GR-MOQ-1

Procedemos a la presentación de los documentos requeridos para efectos del contrato pertinente, como son:

- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (Carta Fianza)
- Código de cuenta interbancaria
- Vigencia de Poderes
- Copia del DNI
- Domicilio y correo electrónico para efectos de notificación
- Precio unitario de la oferta

Quedamos a la espera de sus gratas órdenes

Atentamente;

LUDWING BRAGAGNINI H.
GERENTE

IMPULSO INDUSTRIAS

**GARCI CARBAJAL 705
AREQUIPA**

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Provincia ANQUIPA		DISTRITO ANQUIPA		
Direccion: GARCIBARRAL 708				
Comercio: No			Código de Verificación: 148184	

Find messages, documents, photos or people



Home

Compose

← Back ↶ ↷ → Archive 📁 Move 📂 Delete 🗑️ Spam 🛡️ ... ⏶ ⏷ ⏸

- Inbox** 999+
- Unread
- Starred
- Drafts 777
- Sent
- Archive
- Spam
- Trash
- ^ Less
- Views Hide
- 📷 Photos
- 📄 Documents
- 📧 Subscriptions
- 🔗 Deals
- 📄 Receipts
- 🛒 Groceries
- ➔ Travel
- Folders Hide
- + New Folder
- Deleted Mess...
- Drafts
- Junk
- Notes
- Sent Messages 1
- Synced Messa... 29

EMISION DE CARTA FIANZA

Yahoo/Inbox



informate@fogapi.com.pe
 To: luibragnini@yahoo.com
 Cc: jessica.rivadeneira@fogapi.com.pe

Tue, Sep 1 at 12:24 PM

Sr(a) Bragagnini Hidalgo Ludwing Juan Francisco:

Sirva la presente para informarle que FOGAPI ha emitido su Carta Fianza, es indispensable que usted y sus avales se acerquen a nuestras oficinas para recoger su operación, la cual tiene las siguientes características:

Receptor	GOBIERNO REG DE MOQUEGUA
Monto	29,760.00
Moneda	SOLES
F.Emission	31/08/2020 00:00:00
F.Vencimiento	29/11/2020 00:00:00
Plazo	90 días
Cliente	IMPULSO INDUSTRIAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.C.R.LTDA
Garantizado	Garantizando el Fiel Cumplimiento por el 10% del monto total del contrato al haber obtenido la Buena Pro de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/GR.MOQ-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO para el proyecto: "MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DEL PROCESO DE PRODUCCION DEL PISCO COMO ELEMENTO DIFERENCIADOR EN LA COMERCIALIZACION PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO DE MOQUEGUA APPIM, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

CARTA FIANZA ORIGINAL SERA ENTREGADA DIRECTAMENTE POR FOGAPI A :

IMPULSO INDUSTRIAS
GARCÍ CARBAJAL 705
AREQUIPA

G.R.M. MESA DE PARTES VIRTUAL Y PROCESOS



IMPULSO INDUSTRIAS IMPORT-EXPORT S.R.L.

Garci Carbajal 705 – IV Centenario Telefono / Fax (054) 201090 E-mail: impulso-ind@hotmail.com

**DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

De nuestra consideración:

El que suscribe, LUDWING JUAN FRANCISCO BRAGAGNINI HIDALGO, identificado con DNI N° 29232646, Representante Legal de IMPULSO INDUSTRIAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SCRL Nro. RUC 20125144170, en la Ficha N° 0000001482 Asiento N° C00006 correspondiente al Registro de Personas Jurídicas de Arequipa.

Mediante la presente indicamos nuestro domicilio para efectos de notificación:

Calle. Garci Carbajal Nro. 705 – Urb. IV Centenario - Arequipa – Arequipa

CORREO ELECTRONICO

luibragnini@yahoo.com



IMPULSO INDUSTRIAS IMPORT-EXPORT S.R.L.

Garci Carbajal 705 – IV Centenario Telefono / Fax (054) 201090 E-mail: impulso-ind@hotmail.com

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA

De nuestra consideración:

El que suscribe, LUDWING JUAN FRANCISCO BRAGAGNINI HIDALGO, identificado con DNI N° 29232646, Representante Legal de IMPULSO INDUSTRIAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SCRL Nro. RUC 20125144170, en la Ficha N° 0000001482 Asiento N° C00006 correspondiente al Registro de Personas Jurídicas de Arequipa.

Mediante la presente indicamos que nuestra CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA PARA EL DEPOSITO RESPECTIVO es el siguiente:

BANCO : **SCOTIABANK**
TIPO DE CUENTA : CUENTA AHORRO SOLES 793-0238337
CODIGO INTERBANCARIO :

009 31320793023833789



IMPULSO IMPULSO INDUSTRIAS IMPORT-EXPORT S.R.L.

Garci Carbajal 705 – IV Centenario Telefono / Fax (054) 201090 E-mail: impulso-ind@hotmail.com

DETALLE DE PRECIO UNITARIO

De nuestra consideración:

El que suscribe, LUDWING JUAN FRANCISCO BRAGAGNINI HIDALGO, identificado con DNI N° 29232646, Representante Legal de IMPULSO INDUSTRIAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SCRL Nro. RUC 20125144170, en la Ficha N° 0000001482 Asiento N° C00006 correspondiente al Registro de Personas Jurídicas de Arequipa.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO para el Proyecto: Mejoramiento Tecnologico del Proceso de Produccion de Pisco como elemento diferenciador en la comercialización para la Asociacion de Productores de Pisco de Moquegua PRECIO UNITARIO S/ 24,800.00 Cantidad: 12 CHILLERS QUANTOR MINICHILLY	S/ 297,600.00
TOTAL	S/ 297,600.00 (Son: Docientos noventa y siete mil seiscientos soles)



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 01183937 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de AREQUIPA, consta registrado y vigente el poder a favor de LUDWING JUAN FRANCISCO BRAGAGNINI HIDALGO, identificado con DNI 29232646 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IMPULSO INDUSTRIAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (IMPULSO S.R.L.)

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C00006

CARGO: Gerente General

FACULTADES:

B00004

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO:

Por Escritura Pública N°1470 de fecha 08.05.2018, otorgada por ante Notario Público de Arequipa Dr. Gorky Oviedo Alarcón; por Acta de Junta General extraordinaria de fecha 23.04.2018, se aprobó por unanimidad:

1. MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO, respecto del Artículo 15°, que tendrá el siguiente texto:

“ARTÍCULO 15.- El cargo de gerente será designado por un periodo indefinido y cuenta con las siguientes facultades:

a) Organizar el régimen interno de la sociedad, tomar los servicios de trabajadores, fijar remuneraciones, celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, despedir al personal, remover en el cargo, celebrar toda clase de contratos laborales y fijar las condiciones, resolver, rescindir los contratos, actuar libremente en el ejercicio como empleador.

b) Firmar la correspondencia y representar a la sociedad, ante cualquier persona natural o jurídica ante cualquier autoridad, administrativa, política, aduaneras, laborales, institucionales públicas o privadas, gobiernos locales, regionales, órganos descentralizados, representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, con tanto además con las facultades contenidas y a que se refieren los artículos 74 y 75 del código procesal, pudiendo solicitar conciliaciones extra judiciales, asistir a las mismas en su calidad de solicitante o invitado, cuenta con las facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal.

c) Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad.

d) Cuidar de la contabilidad y formular las cuentas y el balance.

e) Contratar el personal fijar sus remuneraciones, celebrar contratos laborales y darles termino.

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

- f) Celebrar toda clase de contratos a nombre de la sociedad que sean propios del giro del negocio.
- g) Girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, letras, cheques, pagares, vales, avances, conocimientos de embarque, cobrar cheques.
- h) Aperturar cuentas bancarias sea de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra ante cualquier banco comercial o en cajas municipales y/o en cualquier entidad del sistema financiero, girar cheques contra los fondos de las mismas y disponer su cierre o cancelación, cobrar y hacer efectivo el o los cheques girados a nombre de la empresa.
- i) Dar cuenta periódicamente a la junta general de la marcha de la sociedad.
- j) Celebrar y/o ejecutar toda clase de operaciones, actos y/o contratos bancarios, ante cajas de ahorro y crédito, entidades financieras, cooperativas de ahorro y crédito, instituciones bancarias y/o que pertenezcan al sistema financiero, comerciales o civiles sin que la enumeración que se indica sea limitativa, celebrar contratos de seguros, fletes, transportes, comisión, gestión de negocios, concesiones, depósitos, comodatos, arrendamientos, arrendamiento financiero o leasing, joint ventures, así mismo podrá cobrar, girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar, transferir y/o negociar cheques bancarios, letras de cambio, pagares, vales, conocimientos de embarque, pólizas, certificados de depósito, warrants, certificado de reintegro tributario, igualmente podrá comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles, acciones abrir y cerrar cuentas sean bancarias de depósitos de ahorros de cuentas corrientes, inclusive con sobregiros con o sin provisión de fondos efectuar renovaciones, cancelaciones de deudas así como cobrarlas, abrir, cobrar, endosar y transferir cartas de crédito, abrir cajas de seguridad en instituciones bancarias o similares, entregar bienes y valores en depósito, custodia o garantía, retirarlos del poder del depositario, de igual modo, vender y/o comprar en nombre comercial, las marcas de fábrica todo derecho de propiedad industrial, avalar títulos valores solicitar y otorgar fianzas, constituir o afianzar cartas de fianza bancaria prorrogar liberar y/o cancelar, constituir prendas o hipotecas de bienes muebles e inmuebles en general, también podrá gravar bienes con prenda mercantil o industrial o cualquier otra garantía o garantía reales, solicitar, obtener, celebrar y/o otorgar préstamos, créditos, financiaciones, mutuos con garantías específicas o sin ellas, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, retirar valores en custodia, comprar valores inmobiliarios, vender valores mobiliarios, alquilar y operar cajas de seguridad, preñar, afectar cuentas o depósitos, títulos valores, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, endosar certificados de depósito, endosar pólizas de seguro, dar y tomar arriendo de muebles, dar y/o tomar arriendo de inmuebles, maquinarias y/o equipos, cobrar y otorgar recibos comprobantes de pago, otorgar cancelaciones, cobro de giros, transferencias, cargos, abonos en cuenta, girar, aceptar, avalar, descontar, renovar, emitir, endosar, letras de cambio, pagares y cualquier clase de títulos valores.
- k) Representar a la empresa ante la SUNAT, para efectuar tramites así como son: solicitar fraccionamiento tributario, presentar reconsideraciones, reclamos, apelaciones ante el tribunal fiscal, solicitar todo tipo de información concerniente al estado tributario de la empresa, solicitar la clave sol, solicitar autorizaciones de comprobantes, baja de series, tributos, comprobantes, modificación de datos. Presentación de todo tipo de formularios, presentarse ante la SUNAT cuando es requerido, cumpliendo como deudor tributario así en general todo lo concerniente SUNAT contribuyente.
- l) Celebrar y otorgar contratos de mutuo, comodato, donación, compensación, dación en pago, novación y cualquier otro contrato que la legislación permita sin limitación alguna.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Por Escritura Pública de fecha 05/08/2015 otorgada ante Notario Público Dr. César Fernández Dávila Barreda, en cumplimiento del acta de Junta General del 24/07/2015

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTítulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Ninguno

N° de Fojas del Certificado: 03

N° Cuenta: BERNEL22

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por NOHELY DEL ROSARIO ZEGARRA GOMEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de AREQUIPA, a las 15:24:42 horas del 30 de Julio del 2020



Nohely del Rosario Zegarra Gómez
NOHELY DEL ROSARIO ZEGARRA GÓMEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.